

OFICIO N° 21144

MAT.: Remite respuesta.

ANT.: 1. Oficio Ord. (D.J.L.) N°920, de fecha 8 de julio de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2. Resolución N° 1139, de fecha 3 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 26 JUL 2024

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, por medio del presente, y en relación a la comunicación individualizada en el antecedente, por intermedio del cual la División Jurídico- Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, remitió la Resolución N° 1134, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, a través de la cual se solicita a S.E. Presidente de la República para que, en el uso de la facultad contenida en el numeral 21 del artículo 32 de la Constitución Política de la Republica, y mediante un decreto supremo, se disponga que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de los inmuebles en los cuales funcionan los ministerios y subsecretarías, atendida la relevancia y trascendencia que dichos inmuebles poseen para el correcto cumplimiento de los objetivos de la Administración del Estado, lo que los haría merecedores de la calidad de infraestructura crítica.

En este sentido, y junto con recoger en requerimiento planteado por la Cámara, cabe señalar que si bien la Ley N° 21.542, contempla la facultad de que las Fuerzas Armadas puedan resguardar infraestructura en aquellos casos en que exista peligro grave o inminente respecto de la infraestructura crítica del país, cabe señalar que la norma anteriormente señalada no se basta(ría) a sí misma, siendo necesario catastrar las mismas, lo cual se materializará a través de la dictación de una ley con el objeto de permitir catalogar y/o identificar los bienes que se entienden como tales, considerando que las normas constitucionales que actualmente las recogen no son autoajustables, y por ende requieren de una definición y/o enunciación de las características de los bienes que se entienden como infraestructura en el país, para efectos de poder velar por la protección y resguardo de los mismos.

Se despide muy cordialmente,



CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

20916254

NCL

**Distribución**

- Destinatario.
- C.c. División Jurídico Legislativa; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra del Interior.
- Oficina de Partes.